



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00249087- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00249087- -UNC-ME#FCC por el cual se solicita la cobertura de una comisión en la cátedra Producción del Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de garantizar el cursado de estudiantes inscriptos en el RET (Régimen de Estudiante Trabajador) que sólo pueden asistir en horarios sin vacantes disponibles.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita se autorice al Lic. José Edgar Reyna, Leg. 33.259, a desempeñarse como docente en la mencionada comisión como función complementaria docente a su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en el Gabinete de Medios Audiovisuales (Área Radio/Televisión).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Lic. José Edgar Reyna Leg. 33.259, a desempeñarse como docente en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social como función complementaria docente a su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino, en el Gabinete de Medios Audiovisuales (Área Radio/Televisión) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Oportunamente, archivar.

